



Acción	VERBAL
Radicado	080014053011-2017-00328-00
Demandante	ASTRID ELENA BUSTAMANTE SUAREZ
Demandado	CONSTANTINO PINTO MENDOZA Y OTROS

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente proceso Verbal, promovido por ASTRID ELENA BUSTAMANTE SUAREZ, a través de apoderado judicial contra CONSTANTINO PINTO MENDOZA Y OTROS, Radicado con Número 00328-2017, informándole que se encuentra anexo al proceso memorial donde solicitan el emplazamiento de los demandados pero conforme a lo establecido en el decreto 806 de 2020.
Sírvasse Proveer.

Barranquilla, Noviembre 23 de 2020.

**El Secretario,
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO**

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. NOVIEMBRE VEINTITRES (23)
DE DOS MIL VEINTE (2020)**

CONSIDERACIONES:

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y una vez revisado el presente proceso, se observa memorial presentado por la parte ejecutante, de fecha Noviembre 13 de 2020, donde solicitan emplazamiento de los demandados conforme al decreto 806 de 2020, este Despacho accederá a lo pretendido.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

- 1. Ordenar** dar trámite al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en el sentido que el emplazamiento a los demandados MARIA RUT VELASQUEZ Y PEDRO FABIAN BUILES MEZA, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. - Ordénese por Secretaría la expedición y cumplimiento del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA**

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 096

Hoy: 24 de Noviembre de 2020.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**